

Ejecutivo

RAD. 680014189003-2021-00310-00

Al Despacho de la señora Juez, solicitud de terminación del proceso por pago total, enviada del correo electrónico del demandante. Igualmente informo que a la fecha no existe embargo de remanentes, ni dineros consignados para este proceso.

Bucaramanga, 14 SEP 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 14 SEP 2021

En el presente proceso obra memorial enviado al correo del Juzgado, por el demandante IVAN YESID GARCIA GARCIA, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares.

Como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo promovido por IVAN YESID GARCIA GARCIA contra HELLMAN YESID DIAZ HERNANDEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES que pesan sobre los bienes del ejecutado. Librese los oficios correspondientes.

TERCERO: Aceptase la renuncia a la ejecutoria de este auto.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
NO. 679 HOY, 15 SEP 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO